

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.864/2011

Con fecha 11 de julio de 2011 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 7044, del tenor literal siguiente:

“En uso de las facultades atribuidas en los arts. 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos del Consorcio de Turismo de Córdoba y en el art. 145 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba,

vengo en delegar la Presidencia del Consorcio de Turismo en la concejala delegada de Turismo y Promoción, D^a Rosario Alarcón Mañas.

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha. Córdoba, 11 de julio de 2011. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros”.

Córdoba, 12 de julio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros.